

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A


Número 99

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

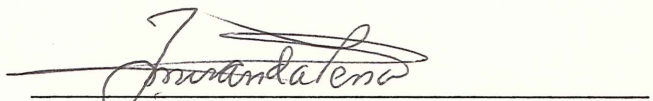
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD A COMPRAR MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PARA PERSONAS INDIGENTES DE ESTA MUNICIPALIDAD EXIMIENDOLO DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se ha caracterizado por brindar los mejores servicios de salud a la ciudadanía de Guaynabo.
- Por Cuanto : Es necesario actuar con carácter de urgencia para prestar servicios inmediatos y esenciales para proteger la salud de la ciudadanía.
- Por Cuanto : Por la necesidad de continuar prestando los servicios no se cuenta con el tiempo requerido para cumplir con todos los trámites de subasta formal para la contratación de farmacias que efectue el referido servicio ya que los mismos se requieren con urgencia.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE FEBRERO DE 1993.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a la contratación de farmacias libre del requisito de subasta pública en lo que se realizan los trámites correspondientes de una subasta pública.
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15), del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.


Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 99, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Angel Ríos Castillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto abstenido de la Hon. Sonia Colón Santos.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal